

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°764 -2013-GRL-P.

Belén, 15 de noviembre de 2013

Visto, el **Oficio N° 374-2013-GRL-GGR/OEDII**, de fecha 05 de setiembre de 2013, remitido por el Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la conformación del **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Loreto**, y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, como el **Plan de Simplificación Administrativa**, establecen como objetivo implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas; habiéndose previsto dentro de sus estrategias brindar lineamientos metodológicos y asistencia técnica para la optimización y formalización de los procesos internos y de soporte en las entidades;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, como órgano responsable de coordinar y dirigir el proceso de Modernización de la Administración Pública a nivel regional, viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas a elevar la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y de la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio, teniendo como guía la Política Nacional de Simplificación Administrativa y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios en Exclusividad, entre otras normas relacionadas con la materia;

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa; aprobada poro **Decreto Supremo N° 007-2011-PCM**, es una norma que establece un proceso a través del cual se pretende eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se busca utilizar un modelo estandarizado y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios en Exclusividad, en su contenido Unidad I, establece las fases según las diferentes etapas de la Simplificación Administrativa de Mejora Continua, para lo cual se deberán conformar equipos a fin de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, indicándose entre otra que, el **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa**, es el que desarrolla labores de supervisión del Avance de lo que realice el Equipo de Mejora Continua y el Equipo de Mejor Continua (EMC), conformado por personal técnico o especialistas que realizan las **labores de costeo, procesos y revisión de los aspecto legales**, a fin que el proceso de simplificación administrativa cumpla con todas las exigencias del caso. A este equipo se suman las responsabilidades de cada procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad quienes **proveerán de la información** que se requiera para simplificar el procedimiento o servicio.

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano competente en la materia, ha emitido el **Informe N° 006-2013-GRL-GGR/OEDII-RDAG**, en el cual se informa sobre la necesidad de conformar el **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación**